



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia N° 5150 – (4400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 5472 5465
República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 652.13
EXPEDIENTE N° 6393/13
Salta, 22 AGO 2013

VISTO: La nota presentada por la alumna Luciana Andrea WITTE, L.U. N° 513671, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Contabilidad II de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7, la Directora de Informática comunica que la alumna Luciana Andrea WITTE, registra trece (13) asignaturas aprobadas, cuatro (4) regularizadas y cinco (5) cursando entre ellas Contabilidad II, en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003.

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: *"DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo"*.

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° *"establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003"*.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 11, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Luciana Andrea WITTE.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

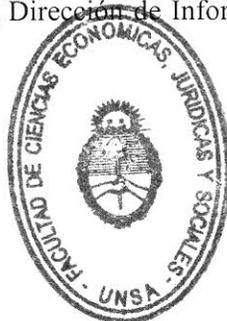
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna Luciana Andrea WITTE, L.U. N° 513671, D.N.I. N° 31.338.465, **prórroga de la regularidad** de la asignatura **Contabilidad II** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

CEL. ALEJANDRA SANDOZ DE PINOZZI
Secretaría As. Académica y de Investigación



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO